

**concejo@concejosunchales.gob.ar**

---

**De:** "H.C.M. Villa Ocampo" <concejomunicipal@vocampo.com.ar>  
**Para:** <Undisclosed-Recipient:;>  
**Enviado:** Viernes, 09 de Agosto de 2013 09:13 a.m.  
**Adjuntar:** RESOLUCIÓN 07-13 Proyecto subsidio aeronafta.doc  
**Asunto:** Resolución N° 07-13

VILLA OCAMPO, 09 de agosto de 2013.-

De nuestra consideración

Quienes conformamos el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Villa Ocampo, departamento Gral. Obligado, provincia de Santa Fe, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de remitir en copia que se adjunta Resolución N° 07/13 para su conocimiento y efectos pertinentes.

Sin otro motivo en particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo con distinguida consideración.

María Laura Corgniali  
Secretaria

Bernardo René Villalba  
Presidente

09/08/2013



**Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Villa Ocampo**

**“1963 - 2013: en el Cincuentenario de su conformación”**

**RESOLUCIÓN N° 07/2013**

**VISTO:**

El Proyecto de Ley (Expte.24237) presentado por el Senador Provincial (departamento San Justo) Rodrigo Borla; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo propone que el Gobierno provincial otorgue un subsidio mensual de 700 litros de aeronafta y 20 litros de aceite de uso aeronáutico para cada uno de los aeroclubes de la provincia de Santa Fe;

Que, además, el proyecto señala que el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente inspeccionará las aeronaves cada 25, 50 y 100 horas de vuelo;

Que el proyecto establece una contraprestación de los aeroclubes atendiendo la detección precoz de incendios, traslados de heridos y enfermos, transporte de emergencia y similares;

Que Villa Ocampo cuenta con un Aeroclub que por sus características está considerado uno de los más importantes de la provincia de Santa Fe y el de mejores condiciones del norte provincial;

Que, por lo tanto, es utilizado como punto de aterrizaje y despegue de las aeronaves que trasladan a funcionarios provinciales y por aviones sanitarios en casos de urgencia;

Que esta institución es el resultado del compromiso permanente de sus dirigentes y de toda la comunidad;

Que además, con mucho esfuerzo, han reactivado la escuela de formación de pilotos contribuyendo al desarrollo de la aviación civil;

Que los recursos económicos que se generan son el resultado del aporte comunitario y son destinados al mantenimiento de aeronaves, de las instalaciones de uso aerodeportivo y social y a asegurar la operatividad de la pista de aterrizaje;

Que este Honorable Concejo Municipal emitió la Resolución N° 24/06 por la cual se solicitó al Gobierno provincial un aporte mensual en carácter de subsidio que permita afrontar los gastos de mantenimiento y funcionamiento;

Que con posterioridad este Cuerpo emitió la Resolución N° 04/08 por la cual requirió al Gobierno provincial declare de Interés Provincial la pista de aterrizaje del Aeroclub Villa Ocampo y, además, disponga el aporte permanente de fondos para financiar los costos del adecuado mantenimiento de la pista de aterrizaje y la incorporación progresiva de tecnología básica de aeronáutica para ampliar sus posibilidades de uso;

Que, a pesar de las distintas gestiones y presentaciones realizadas, no se han dado respuestas en dirección a lo solicitado y, por lo tanto, debido a los elevados costos de insumos, combustibles, repuestos, entre otros, hace cada día más dificultosa la tarea de mantener a la Institución aerodeportiva local que tiene 53 años de vida;

Que el Proyecto de Ley del Senador provincial Rodrigo Borla (Departamento San Justo) expresa la necesidad de que el Estado provincial disponga de recursos permanentes e incorporados al Presupuesto provincial, lo que constituiría un acto de justicia y un reconocimiento de la importancia de los Aeroclubes de la provincia;

Que este Honorable Concejo Municipal emitió la Resolución N° 08/12 por la cual solicitó a la Cámara de Senadores el pronto tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley mencionado y la inmediata instrumentación de la Ley que se apruebe.



**Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Villa Ocampo**

**“1963 - 2013: en el Cincuentenario de su conformación”**

////////////////////////////////////CONTINUA RESOLUCIÓN N° 07/2013

Que en la Sesión del 01/08/13 la Cámara de Senadores dio media sanción al Proyecto de Ley de referencia por lo que ahora ha sido girado para su tratamiento y aprobación definitiva en la Cámara de Diputados.

**POR TODO ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, EMITE LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°**- Solicítase a la Cámara de Diputados el tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley (Expte. 24237 FPL) del Senador provincial Rodrigo Borla (departamento San Justo), con media sanción de la Cámara de Senadores, por el cual se establece un subsidio mensual de 700 litros de aeronafta y 20 litros de aceite de uso aeronáutico para cada uno de los aeroclubes de la provincia de Santa Fe, además de la inspección de aeronaves cada 25, 50 y 100 horas de vuelo por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente y la contraprestación de los aeroclubes en situaciones de emergencia o acciones preventivas.-----

**Artículo 2°**- Remítase copia a la Cámara de Diputados de la provincia y a los Concejos Municipales para que manifiesten su adhesión a los fundamentos y efectos de la presente.---

**Artículo 3°**- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

**SALA DE SESIONES, 07 DE AGOSTO DE 2013.-**